

## **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BETANCOURT DE CARLOS BETANCOURT, F.P.**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 214 ° Y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación cuyo original está inscrito en el **2-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Numero 16 correspondiente al 2025** así como La Participación Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente **454-52331 ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BETANCOURT DE CARLOS BETANCOURT, F.P Número de expediente: 454-52331** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO Yo, CARLOS ANTONIO BETANCOURT HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, viudo, comerciante, titular de la cédula de Identidad Nro. V-18.985.700, e inscrito en el Registro de Información Fiscal Nro. V-18985700-0, domiciliado en la ciudad de Betijoque, Sector San Luis, Calle N°2, Parroquia Betijoque, Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo y civilmente hábil, asistido en este acto por la Abogada KEIDY CAROLINA SEGOVIA TORREALBA, titular de la cédula de Identidad No. V-19.899.068, inscrita en el I.P.S.A. bajo el No. 288.574; ante Usted acudo y expongo: **CLAUSULA PRIMERA: La Firma se denominara DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BETANCOURT DE CARLOS BETANCOURT, F.P** ubicada en la Avenida 5 entre Calle 24 y 25, Sector Centro, Local 1, Parroquia Betijoque, Municipio Rafael Rangel del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela y en el exterior del país. **CLAUSULA SEGUNDA: El objeto Principal será la comercialización, importación, transporte, distribución, preparación, compra, venta al mayor y detal de: Artículos de primera necesidad y viveres en general para el consumo humano tales como: Productos lácteos, charcutería, carnes, pollos beneficiados, pollos enteros y despresados, marisquería en general, pescados, hortalizas, frutas, verduras, legumbres, aceite, condimentos, café, granos, huevos, azúcar, papelón, productos enlatados perecederos y no perecederos, refrigerados y no refrigerados: dulces, golosinas, refrescos y bebidas no alcohólicas, galletas, chocolates: productos de comida rápida tales como: Panes de hamburguesas, perros calientes, pastelitos, empanadas y tequeños empaquetados, salsa de tomate, mayonesa, mostaza, salsa tártara, papas fritas, entre otros: helados, además, podrá comercializar Pan artesanal, Pan en todas sus presentaciones y sabores, productos de reposterías en general: así como también podrá dedicarse a la compra, venta al mayor y detal de productos y artículos de limpieza para el hogar tales como: Cera, cloro, jabón líquido y detergente, cepillos, limpia**

pisos: y artículos de higiene personal, también podrá comprar, vender transportar, distribuir, exportar e importar mayor y detal Panela, cigarrillos, tabacos y chimo, en este sentido podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada directamente con el objeto señalado. **CLAUSULA TERCERA: La duración de esta Firma Personal será por tiempo indefinido a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. CLAUSULA CUARTA: El capital inicial invertido es de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 300.000,00), representados en mobiliario y mercancía, de los cuales soy el único dueño y por lo tanto única persona que puede firmar y obligar a mi Firma Personal. CLAUSULA QUINTA: Por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones, o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los productos de este acto tendrán un destino lícito. Participación que hago a los fines de que se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil, llevado ante este despacho a su digno cargo, y con el ruego de que se sirva expedirme copia certificada del mismo con inserción del auto respectivo para los consiguientes fines legales. Es Justicia en Valera, a la fecha de su presentación. CARLOS ANTONIO BETANCOURT HERNANDEZ REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Viernes 14 de Febrero de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KEIDY SEGOVIA IPSA N.: 288574, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 2-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2797.02 Según Planilla RM No. 45400234012. La identificación se efectuó así: Carlos Antonio Betancourt Hernández C.I:V-18985700 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BETANCOURT DE CARLOS BETANCOURT, F.P Número de expediente: 454-52331 CONST Viernes 14 de Febrero de 2025, (FDOS) Carlos Antonio Betancourt Hernandez C.I: V-18985700 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.1.454 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.**